BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
RUC Nº	:	20177901963
Domicilio legal	:	Jr. San Martin Nro. 446 - Supe - Barranca - Lima
Teléfono:	:	(511) 236-4302 (Anexo: 22)
Correo electrónico:	:	logistica@munisupe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA TIPO IOARR "REPARACION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2652156**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 917,543.09 (Novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres con 09/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE del 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 917,543.09 (Novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres con 09/100 soles)	S/ 825,788.79 (Ochocientos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 79/100 soles)	S/ 1´009,297.39 (Un millón nueve mil doscientos noventa y siete con 39/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO 02 N° 002-2024-GM/MDS de fecha 13/12/2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 0116-2024-GDUR-MDS de fecha 22/11/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	-

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	- Contratación Menor a 8 UIT, Orden de Servicio

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad Distrital de SUPE, sito Jr. San Martin N° 446, distrito de Supe, Provincia de Barranca, departamento de Lima)
Recoger en	:	Oficina de Logística y Control Patrimonial, sito Jr. San Martin N° 446, distrito de Supe, Provincia de Barranca, departamento de Lima)
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante TUO de la Ley N° 30225 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes.
- Directica OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N°12)**
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j),k) y l).
n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Trámite documentario y archivo de la Municipalidad Distrital de Supe, ubicada en Jr. San Martin N° 446, distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[16]

~~2.5.1. ADELANTO DIRECTO~~

~~"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.~~

~~El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.~~

~~Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.~~

~~2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS~~

~~"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%[18] del monto del contrato~~

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

~~original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.~~

~~La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[19] mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.~~[20]

La Entidad no otorgará adelantos.[20]

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"*[21]*. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[19] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[20] De conformidad a la Absolución de la observación N° 03, formulada por el participante COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.

[21] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNCICO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UINA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI. 2652156

1.1.2 UBICACION GEOGRAFICA

El lugar donde se desarrollará la obra, se encuentra localizado en:

Departamento : Lima
Provincia : Barranca
Distrito : Supe
Centro Poblado : San Nicolás

CUADRO Nº 02: CUADRO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
PUNTO CARDINAL	**LIMITES**
Por el norte:	Distritos de Puerto Supe y Barranca
Por el sur:	Distritos de Vegueta
Por el este:	Departamento de Áncash
Por el oeste:	Océano Pacifico

1.1.3 LOCALIZACION DEL PROYECTO

El área a intervenir se encuentra ubicado en:

1.1.4 DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA OBRA	"REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"
UBICACIÓN	C.P. SAN NIOCOLAS
DISTRITO	SUPE
PROVINCIA	BARRANCA
REGION	LIMA
NOMBRE DEL PIP	**"REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**
CODIGO UNICO DE INVERSION	2652156
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION	PIP
FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD Y/O APROBACION	18-06-2024
DOCUMENTO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO	Resolución Gerencial N° 0116-2024-GDUR-MDS.
FECHA DE APROBACION	22 de noviembre del 2024

1.1.5 DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA

1.1.5.1 SITUACION ACTUAL

La Plazoleta, como elemento organizativo y central de la trama urbana de cualquier pueblo en este lado del hemisferio, constituye por sí mismo un hito en la configuración e identidad de las ciudades. A esto se debe sumar el rol socio cultural y político administrativo que desempeña.

Bajo esta premisa se plantea la reparación de la Plazoleta en el centro poblado San Nicolás, dándole un toque de modernidad acorde con la época. Es por ello que se necesita reparación de los espacios públicos en la cual la población pueda disfrutar con su familia de un medio ambiente limpio.

1.1.5.2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El presente proyecto trata sobre la Reparación de la Plazoleta del Centro Poblado del San Nicolás con diseños arquitectónicos y estructurales de acuerdo a la normatividad vigente.

Mediante la elaboración del presente proyecto se busca cumplir el objetivo general que es "MEJORADAS Y EFICIENTES CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, CIVICO PATRIOTICAS, COSTUMBRISTAS Y MEJORAS EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA PLAZOLETA DEL CENTRO POBLADO SAN NICOLÁS".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Brindar adecuadas condiciones de esparcimiento para realizar actividades sociales y culturales.
Incentivar interés en la población en la integración entre ellos.
Ampliar y mejorar el casco urbano de la ciudad.
Elevar el nivel de vida de los pobladores, así como mejorar el ornato y progreso del centro poblado San Nicolás.

1.1.5.3 JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La ejecución del presente proyecto "IOARR" responde a la necesidad de brindar adecuadas condiciones de esparcimiento para realizar actividades sociales, culturales y elevar el nivel de vida de los pobladores necesaria para el desarrollo de la comunidad, para la elaboración del mismo se ha respetado la normatividad de la construcción en el país y los criterios ingenieriles y arquitectónicos que involucran dicho tipo de proyectos.
El presente documento contiene la descripción del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2652156. Los planos, especificaciones técnicas y demás documentos conformantes del "IOARR" están referidos a las materias del presente estudio.

1.1.6 DESCRIPCION DE METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.1.6.1 METAS FISICAS

El proyecto está basado en la Reparación de Plazoleta, en el (la) centro poblado San Nicolás Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima" CUI:26521256, en el cual, después de haber realizado la inspección técnica observando las actuales condiciones del servicio, vistas las deficiencias halladas, se ha elaborado el siguiente conjunto de metas.

- ✓ **VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS**

Se está considerando la construcción de 2,713.53 m2 de veredas, martillos y rampas en los tramos indicados en los planos respectivos.

Las veredas serán concreto simple de resistencia f'c = 175 Kg/cm2 empleando Cemento Portland Tipo I, colocado sobre una base de afirmado compactado 4", con acabado semi pulido, bruñado y juntas de dilatación de 1" entre veredas proyectadas, las juntas serán entre 3.00 - 4.00m rellenas con mezcla asfáltica.

- ✓ **SARDINELES**

Se está considerando la construcción de 132.03 m2 de sardineles en los tramos indicados en los planos respectivos.

Los sardineles serán de concreto simple de acabado caravista en la zona del borde del pavimento, estas serán de encofrado cara vista y las estructuras de estos elementos serán de concreto armado de resistencia f'c=175Kg/cm2, con espesor de 0.10m y altura de acuerdo a los diferentes niveles de veredas, con juntas asfálticas cada 4.00m. Los bordes de los sardineles estarán pintados con pintura esmalte para tráfico indicado en los planos y especificaciones técnicas.

- ✓ **ADOQUINADO**

Se está considerando la construcción de 251.36 m2 de adoquinado en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.

- ✓ **JARDINERÍA CIRCULAR CON ASIENTOS**

Se está considerando la construcción de 26.00 m2 de jardinería circular con asientos en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.

- ✓ **ESCENARIO CENTRAL Y PÉRGOLA**

Se está considerando la construcción de 63.67 m2 de escenario central y pérgola en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.

- ✓ **JARDINERÍA CON ASIENTOS**

Se está considerando la construcción de 52.58 m2 de jardinería con asientos en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.

- ✓ **ESTACIONAMIENTOS**

Se está considerando la construcción de 52.58 m2 de estacionamientos en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.

- ✓ **BANCAS DE CONCRETO CON LISTONES DE MADERA**
  Se está considerando la construcción de 19.20 m2 de bancas de concreto con listones de madera en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.

- ✓ **SERVICIOS HIGIÉNICOS**
  Se está considerando la construcción de 19.50 m2 de servicios higiénicos en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.
- ✓ **ÁREAS VERDES**
  Se está considerando la construcción de 1006.80 m2 de áreas verdes en las ubicaciones indicados en los planos respectivos.

- ✓ **INSTALACIONES SANITARIAS**
  Se está considerando los siguientes aparatos sanitarios para el proyecto:
  - Suministro e instalación de lavatorio tipo ovalin con accesorios (2 und)
  - Suministro e instalación de inodoro one piece (4 und)
  - Tachos sanitarios (2 und)

- ✓ **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
  Se está considerando las siguientes actividades para el proyecto:
  - Tablero de distribución metálico para 8 polos (2 und)
  - Murete para empotrar tablero general según diseño (2 und)
  - Focos led blancos (2 und)

- ✓ **OTROS**
  Se está considerando las siguientes actividades para el proyecto:
  - Poste ornamental en parques según diseño adjunto/incluye equipo (20 und)
  - Asta de bandera H=5.50 M, incluye instalación (2 und)
  - Suministro e instalación de tachos de basura (20 und)
  - Suministro e instalación de pérgola en forma de arco (1 und)
  - Suministro e instalación de nombre de concreto de la plazoleta (1 und)
  - Zona de juegos infantiles y zona de ejercicio (85.96 m2)

1.1.6.2 TRABAJOS A EJECUTAR

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	**PLAZOLETA DEL CENTRO POBLADO SAN NICOLAS**		
01.01	**TRABAJOS PROVISIONALES**		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA PARA OBRA	mes	3.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	mes	3.00
01.01.04	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	glb	1.00
01.02	**SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**		
01.02.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	mes	3.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	5,620.14
01.03.02	EXTRACCIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE ARBOLES	und	11.00
01.03.03	REUBICACION DE POSTES Y CONDUCTORES DE ENERGIA ELECTRICA	und	6.00
01.03.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00
01.04	**VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS**		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2,713.53
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	541.91
01.04.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	2,713.53
01.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIS. DE PROM. =5.00KM	m3	596.10
01.04.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR e=0.10m	m2	2,713.53
01.04.03	CONCRETO SIMPLE		

01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	310.77
01.04.03.02	CONCRETO EN VEREDAS f'c=175 kg/cm2 E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	541.91
01.04.03.03	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA DE 1"	m	1,219.18
01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	541.91
01.05	**SARDINELES**		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	132.03
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	33.01
01.05.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	132.03
01.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIS. DE PROM. =5.00KM	m3	36.31
01.05.03	CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	264.05
01.05.03.02	CONCRETO EN SARDINEL f'c=175 kg/cm2	m3	33.01
01.05.03.03	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA DE 1"	m	33.01
01.05.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	132.03
01.05.04	PINTURA		
01.05.04.01	PINTADO DE SARDINELES 0.15M< H < 0.35 M	m	251.36
01.06	**ADOQUINADO**		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	251.36
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	251.36
01.06.02.02	CONFORMACION DE BASE GRANULAR e=0.10m	m2	251.36
01.06.03	ADOQUINADO		
01.06.03.01	ASENTADO DE ADOQUINES RECTANGULARES, 0.10x0.20M, E = 0.05M MORTERO C:A 1:5 E = 1.5CM	m2	251.36
01.06.03.02	SELLADO DE JUNTAS CON ARENA - CALZADA (ADOQUINADO)	m2	251.36
01.07	**JARDINERA CIRCULAR CON ASIENTOS**		
01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	26.00
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	10.40
01.07.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	26.00
01.07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIS. DE PROM. =5.00KM	m3	11.44
01.07.03	CONCRETO ARMADO		
01.07.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	163.81
01.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.00
01.07.03.03	CONCRETO EN ESCENARIO f'c=210 kg/cm2	m3	5.40
01.07.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	10.80
01.07.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.07.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	10.80
01.07.05	PINTURA		
01.07.05.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIE	m2	10.80
01.08	**ESCENARIO CENTRAL Y PÉRGOLA**		
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	63.67
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	25.47
01.08.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	63.67
01.08.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	22.00
01.08.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIS. DE PROM. =5.00KM	m3	3.81
01.08.03	CONCRETO ARMADO		
01.08.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	178.14
01.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.40
01.08.03.03	CONCRETO EN ESCENARIO f'c=210 kg/cm2	m3	25.47
01.08.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	63.67
01.08.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		

01.08.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	63.67
01.08.04.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	m2	63.67
01.08.05	PINTURA		
01.08.05.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIE	m2	63.67
01.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA CIRCULAR DE MADERA		
01.08.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE MADERA SEGUN DISEÑO	und	1.00
01.09	**JARDINERA CON ASIENTOS**		
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	52.68
01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	21.07
01.09.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	52.68
01.09.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.16
01.09.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIS. DE PROM. =5.00KM	m3	5.40
01.09.03	CONCRETO ARMADO		
01.09.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	163.81
01.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.55
01.09.03.03	CONCRETO EN JARDINERA f'c=210 kg/cm2	m3	10.54
01.09.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	52.68
01.09.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.09.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	52.68
01.09.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.09.05.01	MADERA PARA BANCA	m2	45.36
01.09.06	PINTURA		
01.09.06.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIE	m2	52.68
01.10	**ESTACIONAMIENTO**		
01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	292.00
01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.10.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	58.40
01.10.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	292.00
01.10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIS. DE PROM. =5.00KM	m3	64.24
01.10.03	CONCRETO ARMADO		
01.10.03.01	CONCRETO PARA ESTACIONAMIENTO f'c=210 kg/cm2	m3	58.40
01.10.03.02	CURADO DE CONCRETO	m2	292.00
01.10.04	PINTURA		
01.10.04.01	PINTURA DE TRAFICO	m	180.00
01.11	**BANCAS DE CONCRETO CON LISTONES DE MADERA**		
01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.11.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	19.20
01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	1.92
01.11.02.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	19.20
01.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIS. DE PROM. =5.00KM	m3	2.11
01.11.03	CONCRETO ARMADO		
01.11.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	103.77
01.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.40
01.11.03.03	CONCRETO PARA BANCAS f'c=210 kg/cm2	m3	11.52
01.11.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	3.60
01.11.04	CARPINTERIA DE MADERA		
01.11.04.01	MADERA PARA BANCA	m2	19.20
01.11.05	PINTURA		
01.11.05.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIE	m2	3.60
01.12	**SERVICIOS HIGIÉNICOS**		
01.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	19.50
01.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.02.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	6.95

01.12.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIS. DE PROM. =5.00KM	m3	7.65
01.12.03	CONCRETO SIMPLE		
01.12.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.87
01.12.03.02	CONCRETO 1:10 +25% P.M. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	5.60
01.12.03.03	CONCRETO 1:8+25% PM PARA SOBRECIMIENTOS	m3	1.12
01.12.04	CONCRETO ARMADO		
01.12.04.01	ZAPATAS		
01.12.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	15.74
01.12.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATA f'c=210 kg/cm2	m3	0.60
01.12.04.02	COLUMNAS		
01.12.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	114.14
01.12.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.40
01.12.04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.45
01.12.04.03	VIGAS		
01.12.04.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	133.16
01.12.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.60
01.12.04.03.03	CONCRETO EN VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.06
01.12.04.04	LOSA ALIGERADA		
01.12.04.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	90.45
01.12.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.80
01.12.04.04.03	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.06
01.12.04.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	119.95
01.12.05	TABIQUERIA		
01.12.05.01	MURO DE SOGA CON LADRILLO KK 18 H, MEZ. C:A-1:5	m2	46.20
01.12.06	PISOS		
01.12.06.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	16.05
01.12.07	CIELORRASOS		
01.12.07.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	16.05
01.12.08	REVOQUES , ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.12.08.01	TARRAJEO FROTACHADO MUROS INT/EXT C:A 1:5	m2	110.50
01.12.08.02	CERAMICO MARMOL BLANCO 45x45 cm PARA PISO	m2	16.05
01.12.08.03	CERAMICA BEIGE LISO PARA MURO	m2	54.20
01.12.08.04	TABIQUE SANITARIO TIPO MELAMINA DIVISORIA ENTRE INODOROS	m2	12.40
01.12.09	PINTURA		
01.12.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES Y INTERIORES	m2	111.02
01.12.09.02	PINTURA DE CIELO RASO CON PINTURA LATEX	m2	16.05
01.12.10	VARIOS		
01.12.10.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA	und	2.00
01.12.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO C/VIDRIO LAMINAR INCOLORO DE 10mm	und	2.00
01.12.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MELAMINA PARA BAÑOS	und	4.00
01.12.10.04	CERROJO PARA PUERTA DE BAÑO	und	2.00
01.13	**INSTALACIÓN DE ÁREAS VERDES**		
01.13.01	SEMBRADO DE GRASS Y PLANTAS ORNAMENTALES		
01.13.01.01	RASTRILLEJO Y NIVELACION DEL TERRENO	m2	1,006.80
01.13.01.02	COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA	m2	1,006.80
01.13.01.03	ADICION DE ABONO Y HUMUS	m2	1,006.80
01.13.01.04	SEMBRADO DE CESPED	m2	1,006.80
01.13.01.05	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	40.00
01.14	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
01.14.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.14.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.14.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL H<= 0.70ML	m3	121.80
01.14.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	104.40
01.14.01.02	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
01.14.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP DE 1/2"	pto	6.00
01.14.01.02.02	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC SAP DE 3/4"	pto	16.00

01.14.01.03	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
01.14.01.03.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	95.00
01.14.01.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	340.00
01.14.01.04	REDES DE ALIMENTACIÓN		
01.14.01.04.01	RED DE ALIMENTACION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	75.00
01.14.01.05	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
01.14.01.05.01	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	1.00
01.14.01.05.02	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	4.00
01.14.01.05.03	TEE DE PVC SAP DE 1/2"	und	6.00
01.14.01.05.04	TEE DE PVC SAP DE 3/4"	und	18.00
01.14.01.05.05	TEE DE PVC SAP DE 1"	und	3.00
01.14.01.05.06	CODO 90º DE PVC SAP DE 1/2"	und	6.00
01.14.01.05.07	CODO 90º DE PVC SAP DE 3/4"	und	21.00
01.14.01.05.08	CODO 90º DE PVC SAL DE 1"	und	2.00
01.14.01.05.09	ASPERSORES DE AGUA	und	16.00
01.14.01.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO 1100 LTS	und	1.00
01.14.01.05.11	KIT DE ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO	glb	1.00
01.14.01.06	CAJA TERMOPLASTICA		
01.14.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA TERMOPLÁSTICA	und	4.00
01.14.02	SISTEMA DE DESAGUE		
01.14.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.14.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL H<= 0.70ML	m3	22.40
01.14.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	19.20
01.14.02.02	SALIDA DE DESAGUE		
01.14.02.02.01	SALIDA DE DESAGÜE CON TUBERÍA PVC SAL DE 2"	pto	6.00
01.14.02.03	RED DE DESAGUE		
01.14.02.03.01	RED DE DESAGUE CON TUBERÍA PVC SAL DE 4"	m	70.00
01.14.02.03.02	TUBERIA PVC SAL 2"	m	10.00
01.14.02.04	ACCESORIOS PARA RED DE DESAGUE		
01.14.02.04.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	2.00
01.14.02.04.02	ACCESORIOS PARA RED DE DESAGUE	glb	1.00
01.14.02.05	CAJA DE CONCRETO		
01.14.02.05.01	CAJA DE CONCRETO PARA DESAGUE INC BASE, INTERMEDIO Y MARCO	und	2.00
01.14.02.06	APARATOS SANITARIOS		
01.14.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO	und	2.00
01.14.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO	und	4.00
01.14.02.06.03	TACHO SANITARIO	und	2.00
01.15	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
01.15.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.15.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL H<= 0.70ML	m3	181.20
01.15.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	151.00
01.15.02	PUNTOS DE SALIDA		
01.15.02.01	SALIDA CON DUCTO PVC SAP 19 MM.3/4" (NO INC. CONDUCTORES)	pto	2.00
01.15.03	CANALIZACIÓN Y/O TUBERIA		
01.15.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=3/4"	m	755.00
01.15.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
01.15.04.01	CABLE ELECTRICO NYY 3 X 4 mm2	m	130.00
01.15.04.02	CABLE ELECTRICO NYY 2 X 4 mm2	m	625.00
01.15.05	TABLERO ELÉCTRICO		
01.15.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN METÁLICO PARA 8 POLOS	und	2.00
01.15.05.02	MURETE PARA EMPOTRAR TABLERO GENERAL (SEGUN DISEÑO)	und	2.00
01.15.05.03	FOCOS LED BLANCOS	und	2.00
01.15.06	POZO A TIERRA		
01.15.06.01	POZO A TIERRA	und	1.00
01.16	**OTROS**		
01.16.01	POSTES		
01.16.01.01	POSTE ORNAMENTAL EN PARQUES SEGUN DISEÑO ADJUNTO/ INCLUYE EQUIPO	und	20.00

01.16.01.02	ASTA DE BANDERA, INCL INSTALACIÓN SEGUN DISEÑO	und	2.00
01.16.02	TACHOS DE BASURA		
01.16.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TACHOS DE BASURA	und	20.00
01.16.03	PERGOLA EN PASAJE 1 Y 2		
01.16.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA EN PASAJE	und	2.00
01.16.04	ZONA DE JUEGOS INFANTILES		
01.16.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.16.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	85.96
01.16.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.16.04.02.01	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	85.96
01.16.04.03	INCORPORACION DE ARENA FINA		
01.16.04.03.01	INCORPORACION DE ARENA FINA	m2	85.96
01.16.04.04	JUEGOS INFANTILES		
01.16.04.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES	glb	1.00
01.16.05	ZONA DE EJERCICIO		
01.16.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.16.05.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	85.96
01.16.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.16.05.02.01	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDOS C/COMPACTA.	m2	85.96
01.16.05.03	INCORPORACION DE ARENA FINA		
01.16.05.03.01	INCORPORACION DE ARENA FINA	m2	85.96
01.16.06	NOMBRE EN CONCRETO DE LA PLAZA		
01.16.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE NOMBRE DE CONCRETO DE LA PLAZOLETA	und	1.00
01.17	**FLETE TERRESTRE**		
01.17.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la obra, aprobada mediante:
Resolución Gerencial N° 0116-2024-GDUR-MDS, de fecha 22/11/2024
En el cual se detalla la naturaleza de la obra, los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otros; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

1.3 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2652156.

1.4 FINALIDAD PUBLICA

Es una característica común en las poblaciones no contar con área para el sano esparcimiento y la integración de la población, motivo por lo que se ha considerado la reparación de la Plazoleta del Centro Poblado San Nicolás.
Es por esta razón que, para realizar las actividades propias de un centro poblado, tanto cívicas, religiosas o para desarrollo de la comunidad, la municipalidad dispuso para el presente año la inversión para la ejecución del proyecto en el centro poblado San Nicolás.
La Municipalidad Distrital por intermedio del Sr. ALCALDE y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano han dispuesto la ejecución del proyecto "IOARR" denominado: "REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2652156, considerando el interés de la población.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El costo del proyecto: "REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2652156, representa un Costo Directo ascendente a la suma de S/ 676,155.55 (Seiscientos setenta y seis Mil Ciento cincuenta y cinco con 55/100 Soles), considerando Gastos Generales al 10.00% y Utilidad al 5.00%, haciendo un costo total de ejecución de S/ 917,543.09 (Novecientos diecisiete Mil Quinientos cuarenta y tres con 09/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios por contratación indirecta, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y Costo Total de Supervisión (Incluido Liquidación), ascendente a la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), lo cual hace un total de inversión de S/ 942,543.09 (Novecientos cuarenta y dos Mil Quinientos cuarenta y tres con 09/100 soles) por lo que se detalla:

"REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2652156	
SUB TOTAL (COSTO DIRECTO)	
COSTO DIRECTO	**S/ 676,155.55**
GASTOS GENERALES (10%)	**S/ 67,615.56**
UTILIDADES (5%)	**S/ 33,807.78**
SUB TOTAL	**S/ 777,578.89**
IGV (18%)	S/ 139,964.20
PRESUPUESTO REFERENCIAL	**S/ 917,543.09**
SUPERVISION	S/ 25,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	**S/ 942,543.09**
NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 09/100 NUEVOS SOLES	

El postor deberá consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que las operaciones aritméticas permitan ofertar el monto ofertado, manteniéndose los porcentajes ídem del Expediente Técnico, pudiéndose variar la utilidad, especificándose que los subtotales del presupuesto.

1.6 PLAZO DE EJEUCION

El plazo de ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el Expediente Técnico es de noventa (90) días calendarios.

1.7 FORMA DE PAGO

La forma de pago será Mensual mediante valorizaciones. En base a las mediciones, el Residente de Obra, en conjunto con la Supervisión elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados, los que tendrán carácter de pagos a cuenta, y que contendrán las cantidades de metrados ejecutados en el mes.

De manera excepcional y de forma justificada se solicitará al contratista a partir de los 25 días del periodo mensual su valorización de obras, las mismas que complementará con el informe final de la valorización mensual, respetando el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

1.8 ADELANTOS

La entidad no entregara adelantos.

De las actividades a realizar:

ACTIVIDADES A REALIZAR
RESIDENTE DE OBRA *Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico- financiero de la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico / administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Además de ellos, debe contemplar el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra.* *De igual manera deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación Deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.* *Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).* *Las funciones y actividades se describen a continuación:* ***Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra*** *1.1 Movilización e instalación del residente en obra* *1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.* *1.3 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo.* *1.4 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.* *1.5 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborara, actualizara de forma permanente y entrega a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N° 01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental – PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y* *1.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* ***Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra*** *1.9 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones:* *1.10 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula en forma conjunta con el supervisor/inspector. véase anexo N° 02 y 03;* *1.11 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutara el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;* *1.12 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;* *1.13 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;* *1.14 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;*

1.15 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11, 12 y 13.
1.16 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de carta fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
1.17 Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
1.18 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
1.19 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCION. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción.
1.20 Proponer al residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobad deberá instruir al personal sobre ellos;
1.21 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución;
1.22 Proponer, antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección de calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
1.23 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
1.24 Controlar los suministros del Subcontratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
1.25 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
1.26 Facilitar la difusión de las No conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
1.27 Controlar las No-conformidades o posibles causas de No conformidades;
1.28 Gestionar el seguimiento de las No-conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
1.29 Controlar los documentos y registros de la calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
1.30 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
1.31 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
1.32 Controlar todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
1.33 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos 04, 08, 09 y 10;
1.34 Otras actividades previstas y considerados en el PAC
1.35 Otras actividades, efectuar el control del pavimento terminado, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
3.1 Fecha de recepción de obra: comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;
3.6 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
3.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Se considera obras similares a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación de parques y/o pistas y veredas y/o movilidad urbana, ejecutados en el sector público.

Notas:

Nota1: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: http://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación de la experiencia; i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) Constancias o iii) Certificados o iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad deberá valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Condiciones que debe reunir el personal clave:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en el expediente técnico de obra, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución de la obra, por lo cual, deberá presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.
- La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificara la documentación relacionada al personal clave.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que se hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizaran los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

a) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece:
1) El número máximo de consorciados es de: Dos (02)
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30 %
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 70%
Se deberá anexar a la propuesta la promesa de consorcio legalizada con la autenticación biométrica de cada integrante del consorcio.

b) PENALIDADES

a. PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calculó de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

b. OTRAS PENALIDADES

En aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 y 191 del Reglamento, se establecerá penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
Estas penalidades consideradas son:

N°	SUPESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
03	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
04	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal y/o seguridad.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
05	**INGRESO DE MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorizaciones del supervisor. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
06	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES** Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
07	**CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en el plazo de 2 días calendario.	0.25 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
08	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
09	**EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO** Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	0.25 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.

10	**INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES** Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.
11	**POR NO PRESENTAR INFORME DE REVISON DE EXPEDIENTE TECNICO** En conformidad al artículo 177 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.	0.50 UIT por cada retraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector.

c) SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de Contratación es, a Suma Alzada.

d) DE LA RECEPCION DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Supe. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra, será en concordancia con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

e) DE LA SUBCONTRATACION

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

2. DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

Se confirma la Libre Disponibilidad del Terreno, la Entidad adoptara las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales o totales del terreno no genera mayores gastos al Contratista.

3. REAJUSTES

Los reajustes serán otorgados acorde a la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico.

4. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista mínimo es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

5. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.
El almacenamiento se realizará de forma que garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

6. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las fallas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.
Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.
Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

7. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o laboratorios privados debidamente inscritos en INDECOPI o INACAL.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en manera conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor de obra.

8. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extienden al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

9. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligada a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas concesionarias de servicios públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones, permisos, certificaciones y/o similares necesarios para la ejecución de la obra.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones y/o gestiones con las Entidades Públicas y las Entidades concesionarias de servicios públicos, según lo antes señalado y/o acerca de los trabajos en la vía publica de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados u otros que afecten el cumplimiento del contrato.

10. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán a cargo del contratista los tributos, contribuciones y gravámenes que corresponden de acuerdo a Ley.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones es exclusivamente del contratista. Asimismo, corresponde al contratista las contrataciones de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados, así como atender las contingencias que se pudieran presentar.

11. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor ganador (contratista) efectuará un inventario detallado de las instalaciones de servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y áreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinara con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de

servicios, manteniendo permanente coordinación con la municipalidad. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

12. CONSERVACION AMBIENTAL

El contratista efectuara un inventario detallado de los árboles, arbustos y otros, a fin de velar por una adecuada conservación del medio ambiente, debiendo cumplir con la legislación de la materia, haciéndose responsable de existir incumplimientos.

13. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1, Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1, Manejo e Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.
El contratista contratará y mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de la obra, las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud (SCTR – SALUD) y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR – Pensión), para su personal asignado al servicio materia de la contratación.
Las coberturas citadas deberán cubrir daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.
El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación en la ejecución.
Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra deberá contar con la póliza de Seguro de **"Todo Riesgo de Construcción" (CAR),** el cual deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución; dicha póliza deberá cubrir el 100% del valor de la obra.
Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las indicaciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.
Asimismo, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de seguridad y salud en obra.
De acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, se ha identificado los riesgos durante el periodo de ejecución de obra, según el informe de Gestión de Riesgos y formatos incluidos en el expediente técnico.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223 del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, se resolverán mediante conciliación o arbitraje institucional.

15. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

El contratista se compromete expresamente a ubicar su domicilio físico en el área urbana del Distrito de Supe.
Para los fines de la presente contratación, constituyen formas validas de comunicación las que la Entidad efectué a través de medios electrónicos como son vía teléfono y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas en los documentos obligatorios para la formalización del contrato.
Es de responsabilidad del contratista mantener activos y en funcionamiento el teléfono y dirección electrónica consignada en los documentos; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, del número de teléfono y de dirección electrónica, solo será oponible por la Entidad si ha sido puesto en conocimiento de la Municipalidad de forma indudable.

16. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos no contemplados en los Términos de Referencia, se regirán según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes.

17. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7HP	01
2	Equipo de Pintura	01
3	Camión Volquete 6x4 330HP 10 m3	01
4	Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 yd3	01
5	Vibrador de concreto 4 HP 2.40”	01
6	Mezcladora de concreto tambor 18 HP 11 p3	01
7	Estación Total + Trípode + Miras	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Cargo	**Formación Académica**
Ingeniero Residente de Obra	Título profesional Ingeniero Civil
Especialista en Arquitectura	Título profesional Arquitecto
Ingeniero Ambiental	Título profesional Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
Ingeniero Electromecánico	Título profesional Ingeniero Electricista ó Ingeniero Eléctrico ó Ingeniero Electromecánico ó Ingeniero Mecánico Eléctrico ó **ingeniero en energía**
Ingeniero en Seguridad	Título profesional Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Asistente de Obra	Título profesional en las carreras de Ingeniería Civil o Arquitectura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Cargo	**Experiencia**
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares objeto de la convocatoria, contados desde la colegiatura como: - Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en obras iguales o similares.
Especialista en Arquitectura	Con experiencia mínima en la participación de **12 meses** (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempeñado como Ingeniero en Diseño y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares y/o edificaciones.
Ingeniero Ambiental	Con experiencia mínima en la participación de **12 meses** (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la Ejecución o Inspección o Supervisión, de obras en general.
Ingeniero Electromecánico	Con experiencia mínima en la participación de **12 meses** (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempeñado como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Especialista electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas, o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.
Ingeniero en Seguridad	Con experiencia mínima de **doce (12) meses** en obras en general contados desde la colegiatura como: - Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales.
Asistente de Obra	Con experiencia mínima de **doce (12) meses** en obras en general **contados desde la colegiatura** como: - Asistente de Supervisión y/o Residente de Obra - Asistente Administrativo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) Vez el Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación y/o **recuperación** de parques y/o plazuelas, y/o plazoletas, ejecutados en el sector público.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[22] de la cual se desprenda

[22] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

	fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** ***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

ANEXOS

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	**Lista de Chequeo 1:** Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1 2.2 2.3	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	**Lista de Chequeo 2:** Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	2.5 2.6 2.7 2.8 2.9	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	**Lista de Chequeo 3:** Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	2.10 2.11	Estimar costos Determinar el presupuesto	**Lista de Chequeo 4:** Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	**Lista de Chequeo 5**: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad **Lista de Chequeo 5.1:** La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	**Lista de Chequeo 6:** Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	**Lista de Chequeo 7:** Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15 2.16 2.17 2.18 2.19	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos	**Lista de Chequeo 8:** Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	**Lista de Chequeo 9:** Plan de Compras o Adquisiciones

Anexo N° 03
Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	**Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra** que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	- **Plan de trabajo** que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra -CPM; revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora. -	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	- Informe de la valorización del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

Anexo N° 04
Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I
Presentación
Sobre políticas de compromiso con el ***Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC***
Objetivos del PAC
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II
Plan de Calidad de Obra; Ver
- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
  c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad
- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  a. Descripción del problema;
  b. Causas del problema;
  c. Acción correctiva propuesta;
  d. Acciones correctivas preventivas;
  e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas
- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
  b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
  c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas Proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de calidad;
  b. Monitoreo; y
  c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos
- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros

- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07
Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.

Anexo N° 08
REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CODIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTALE	128	240	289	158	815

Anexo N° 09
NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de contención		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64

Anexo N° 10
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal			100%	83%	100%	90%
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%

Anexo N° 11

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: ____ de ____

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019

MES	ACIDENTE MORTAL		ACCIDENTES LEVE		SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREAS EDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA	ÁREAS EDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FREQUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	36752	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	67392	14.84	9.60	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	63168	0.00	5.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	2	9105	79848	25.05	12.14	9	0.11	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	99840	0.00	8.65	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	135648	0.00	6.22	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	127000	0.00	5.53	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	9105	2	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	143216	0.00	3.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	161024	6.21	4.38	2	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	5	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	1	0	9105	195752	5.11	4.51	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	218352	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	230504	4.34	3.85	9	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
TOTAL	0		4		6		9105	1558496.00		3.85	22	0.01	0.01		0.00	0		0		0	1		25	

Anexo N° 12

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00
		Página: ____ de ____

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREAS EDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA	ÁREAS EDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FREQUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
ENERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	15952	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28496	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	25536	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	24744	40.41	10.56	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	28224	0.00	8.13	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	46440	0.00	5.90	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	39600	0.00	4.78	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	1	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	0	0	9105	50416	0.00	3.85	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	56816	0.00	3.16	0	0.000	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	66152	15.12	5.23	1	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	72216	0.00	3.81	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		0		2			524744.00		3.81	5	0.00952846	0.01		0.00	0		0		0	1		12	

Anexo N° 13

	GESTIÓN SSOMA	CO-FO-9100-SSOMA-006
	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – CONTRATISTAS (Ejemplo)	VERSIÓN: 00 Página: ____ de ____

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES											ENFERMEDAD OCUPACIONAL					INCIDENTES			
	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA SEDE (DELEGACIONES)	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREA SEDE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES		ÁREA SEDE (DELEGACIÓN)	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CÁNCER	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA SEDE
					ACC. C/BAJA < 3 días	N° ACCID. C/BAJA																		
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	20800	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.000000	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	38896	25.71	16.75	1	0.03	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	37632	0.00	10.27	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	55104	18.15	13.12	5	0.09	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	71616	0.00	8.93	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	89208	0.00	6.38	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	0	0	9105	87400	0.00	4.99	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	92800	0.00	4.05	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	104208	9.60	5.02	2	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	0	9105	129600	0.00	4.13	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	148200	0.00	3.43	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	158288	6.32	3.87	9	0.06	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		4		2		9105	1033752.00		3.87	17	0.02	0.01		0.00	0		0		0	0		13	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	UND	01
2	EQUIPO DE PINTURA	UND	01
3	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	UND	01
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	UND	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40”	UND	01
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	UND	01
7	ESTACION TOTAL + TRIPODE + MIRAS	UND	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE[23]

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Cargo	**Formación Académica**
Ingeniero Residente de Obra	Título profesional Ingeniero Civil [23]
Especialista en Arquitectura	Título profesional Arquitecto [23]
Ingeniero Ambiental	Título profesional Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. [23]
Ingeniero Electromecánico	Título profesional Ingeniero Electricista ó Ingeniero Eléctrico ó Ingeniero Electromecánico ó Ingeniero Mecánico Eléctrico ó **ingeniero en energía** [23]
Ingeniero en Seguridad	Título profesional Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. [23]
Asistente de Obra	Título profesional en las carreras de Ingeniería Civil o Arquitectura [23]

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

[23] De conformidad a la Absolución de la observación N° 07, formulada por el participante COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**[24]

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Cargo	**Experiencia**
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares objeto de la convocatoria, contados desde la colegiatura como: - Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en obras iguales o similares.
Especialista en Arquitectura	Con experiencia mínima en la participación de **12 meses**[24] (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempeñado como Ingeniero en Diseño y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares y/o edificaciones.
Ingeniero Ambiental	Con experiencia mínima en la participación de **12 meses**[24] (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempañado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la Ejecución o Inspección o Supervisión, de obras en general.
Ingeniero Electromecánico	Con experiencia mínima en la participación de **12 meses**[24] (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo desempeñado como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Especialista electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas, o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.
Ingeniero en Seguridad	Con experiencia mínima de **doce (12) meses**[24] en obras en general contados desde la colegiatura como: - Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales.
Asistente de Obra	Con experiencia mínima de **doce (12) meses**[24] en obras en general **contados desde la colegiatura**[24] como: - Asistente de Supervisión y/o Residente de Obra - Asistente Administrativo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

[24] De conformidad a la Absolución de la observación N° 01, formulada por el participante J & E CONSTRUCTEK S.A.C.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o rehabilitación y/o **recuperación**[25] de parques y/o plazoletas, ejecutadas en el sector público. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[26] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[25] De conformidad a la Absolución de la observación N° 05, formulada por el participante COORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C.

[26] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[27]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[27] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [28]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[29]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[30]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

---

[28] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[29] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[30] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	FAR-01	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REPARACIÓN DE PLAZOLETA; EN EL (LA) CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2652156
	Fecha	Noviembre 2024		Ubicación Geográfica	San Nicolas-Supe-Barranca -Lima

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R1	Accidentes laborales por mal uso de los EPP, herramientas y falta de inducción por parte del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa a cargo de la Construcción de la Plazoleta.	Prioridad Moderada	x				. Taller de inducción para el personal, respecto al uso de equipos y herramientas. . Monitoreo permanente para el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo		x
R2	Bloqueo de la vía de acceso a la zona de trabajo a consecuencia de un sismo.	Prioridad Moderada	x				Considerar dentro de su planificación, con un recursos de contingencia para la limpieza de la vía de acceso a la obra. Verificar una ruta alterna, para la continuidad del traslado del personal, materiales y equipos, para la culminación del trabajo en los tiempos establecidos. La zona considerada para almacenar materiales o colocar los equipos debe estar libre de riesgo de rodadura de roca.		x
R3	Huelga de trabajadores por causas atribuibles a la ejecución de la construcción de la plazoleta o no se mejora las condiciones de trabajo.	Alta Prioridad	x				Acuerdos establecidos desde el inicio de la obra, con los trabajadores y moradores de la zona.		x
R4	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales	Prioridad Moderada		x			Cumplir con las normas ambientales establecidas. Cumplir con lo establecido en el Expediente Técnico y en la FITSA		x
R5	Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente.	Prioridad Moderada	x				. Control del cumplimiento de las Normas Técnicas, especificaciones técnicas y ambientales de construcción. . Control de personal, Equipos e instalaciones (campamentos, plantas, laboratorio). . Capacitación del personal		x

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

(La gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción "ver expediente técnico de obra" del seace.)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[31]:

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

[31] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[32]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

[32] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[33].

[33] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 **APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 **DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2024-CS/MDS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[34]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[34] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[35]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[36]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[37]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[35] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[36] Ibídem.

[37] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [38]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [39]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[40]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[38] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[39] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[40] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[41]	
5	Monto total de la oferta	

[41] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[42]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [43] DE:	MONEDA	IMPORTE[44]	TIPO DE CAMBIO VENTA[45]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[46]
1										
2										
3										
4										
5										

[42] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[43] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[44] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[45] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[46] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[42]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [43] DE:	MONEDA	IMPORTE[44]	TIPO DE CAMBIO VENTA[45]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[46]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

77

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-CS/MDS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.